

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, enero 27 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 417.375/87 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 34/88, a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de setenta y cinco (75) máquinas de escribir manuales y tres (3) eléctricas para el año 1988, afectadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas; y
Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 865 de la Secretaría de // Superintendencia Administrativa de fecha 8 de octubre ppdo. // (Confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 43 y 51.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto el Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 43 y 51- las ofertas nos. 1, 2, 3 y 4.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° 34/88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 61, Inciso 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.

CARLOS S. FAYÁ